

## Acta Comisión Fiscalizadora N°160

En la Ciudad de Buenos Aires, el 12 de mayo de 2023, siendo las 10.05 horas, se reúnen en la sede social, los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (en adelante “EMDERSA” o la “Sociedad”) Viviana Beatriz Mascareño, Ezequiel Nicolás Rojas y Jorge Pardo.- Se deja constancia que todos los presentes lo hacen por medios electrónicos siendo grabada la presente reunión. Preside la reunión la Sra. Mascareño quien luego de constatar la presencia de quórum, declara válidamente constituida la reunión y pone en consideración el **Primer punto del Orden del Día: Aceptación y Distribución de cargos.** Toma la palabra el Sr. Jorge Pardo quien manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, en Asamblea General Ordinaria de la sociedad celebrada el pasado 28 de Abril de 2023, con relación al noveno punto del orden del día, los Sres. accionistas resolvieron designar como miembros de la Comisión Fiscalizadora a Viviana Beatriz Mascareño DNI 18.499.210, Ezequiel Nicolás Rojas DNI 33.609.891 y Jorge Pardo DNI 11.018.727 como síndicos titulares y como síndicos suplentes a los señores Alina Machicote Ticac DNI 32.163.796, Abelardo Montero DNI 23.352.303 y Lisandro Vazquez Gimenez DNI 35.190.061. A continuación los señores Síndicos presentes aceptan en este acto los cargos para los que fueran designados. Asimismo, declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 286 de la Ley General de Sociedad y proceden a fijar domicilios especiales en los que se indican a continuación: el Sr Jorge Pardo en Avda. Corrientes 381 piso 4 de C.A.B.A.; Viviana Beatriz Mascareño en calle Santa Fe 353 de la Ciudad de La Rioja; el Sr. Ezequiel Nicolás Rojas Calle Fitz Roy 1965. CABA CP 1414s. Sigue en uso de la palabra el Sr. Pardo y mociona se designe como presidente de la Comisión a Viviana Beatriz Mascareño Por unanimidad se RESUELVE aprobar la moción. Se pasa a considerar el **Segundo punto del Orden del Día: Distribución de honorarios.** la Sra. Mascareño manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, en Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 28 de Abril de 2023, los Sres. accionistas resolvieron aprobar la suma de \$900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL)) en concepto de honorarios de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad por las funciones desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2022, delegando en este cuerpo su distribución. A tal fin la Sra. Mascareño mociona se distribuya el monto de honorarios aprobados por asamblea de accionistas de la siguiente manera: al Sr Jorge Pardo \$ 300.000,00, al Sr. Ezequiel Rojas \$ 300.000,00 y \$300.000,00 a la Sra. Mascareño. Toma la palabra el Sr. Pardo informando que sus honorarios son depositados a favor de la Sindicatura General de la Nación. A continuación se pone a consideración el **Tercer punto del Orden del Día Consideración de los Estados Financieros de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA) al 31 de marzo de 2023.**- Expresa el Dr. Pardo que se han preparado los Estados Financieros de EMDERSA al 31 de marzo de 2023, que comprenden el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el período terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.- Por otra parte, el Dr. Pardo manifiesta que los mencionados estados financieros han sido considerados por los miembros de la Comisión Fiscalizadora con anterioridad a esta reunión.- Toma la palabra el Dr. Ezequiel Nicolás Rojas, quien manifiesta que habiendo sido entregada oportunamente la documentación relativa al ejercicio objeto de consideración, junto al informe del auditor externo, esta Comisión lo ha analizado junto con el resto de la documentación incluyendo los juicios respaldatorios de la labor llevada a cabo por dichos auditores y sus papeles de trabajo, cuyos criterios esta Comisión Fiscalizadora comparte. Como resultado de la tarea efectuada, y dado el conocimiento que todos sus miembros tienen de la documentación y actos realizados por los órganos sociales, el Dr. Rojas propone que se aprueben el informe sobre los estados financieros en consideración. Luego de una deliberación, se aprueba la moción por unanimidad.-

A continuación, la Sra. Presidente de la Comisión manifiesta que corresponde emitir el Informe por parte de la Comisión Fiscalizadora del Estado Financiero al 31 de marzo de 2023 y procede a someter a consideración de los presentes, el proyecto de informe que se transcribe a continuación:

---

**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS  
CONDENSADOS**

**Señores Accionistas de  
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA)  
Av. Callao 745 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **Introducción**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA), que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2023, el estado de resultados integrales intermedio condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, los estados de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujo de efectivo intermedio condensado por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2022 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión limitada fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros mencionados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por LISICKI, LITVIN & ASOCIADOS sin salvedades. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información financiera y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo examen. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación financiera, el estado de resultado resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo de la Sociedad.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2023 de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA) mencionados en la Introducción, no están preparados, en todos sus aspectos significativos de conformidad con el marco de información contable establecido por la CNV. **Párrafo de énfasis**

Sin modificar nuestra opinión, queremos destacar, tal como se menciona en la nota 1.2. a los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos al 31 de Marzo de 2023, que la sociedad asociada EDELAR S.A. viene atravesando desde hace varios de años una difícil situación económica con el consecuente impacto financiero producto de la demora en la obtención

de incrementos tarifarios y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio.

La situación descrita ha motivado que los Estados Financieros Anuales de EDELAR, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022, arrojaran patrimonio neto negativo, lo cual constituía una causal de disolución según lo dispuesto por el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades (LGS). Si bien esta situación fue revertida en los presentes estados financieros intermedios condensados producto de acuerdos de regularización de deuda con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), se encuentra incluida dentro de las causales de reducción obligatoria del capital social previstas en el artículo 206 de la LGS debido a que sus resultados acumulados negativos superan sus reservas libres y el 50% del capital. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

#### Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de la Sociedad que:

- a) habida cuenta del cumplimiento de los DNU N° 297, y modificatorios, como de la RG N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores, las reuniones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, fueron llevadas a cabo bajo la modalidad "a distancia". Se deja constancia que se ha tomado conocimiento de las resoluciones adoptadas en las reuniones de Directorio celebradas desde el 19 de marzo (fecha de dictado del DNU N° 297) hasta la fecha;
- b) los estados financieros intermedios condensados de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A (EMDERSA) al 31 de marzo de 2023, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balance, llevado según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- c) los estados financieros intermedios condensados de EMDERSA al 31 de marzo de 2023, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores, excepto que, a la fecha, el libro Diario se encuentra pendiente de transcripción, estando registrado hasta el mes de octubre de 2022 y los movimientos posteriores hasta el 31 de marzo de 2023 surgen del sistema contable Ross System, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad de la información;
- d) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Mayo de 2023

---

A continuación, y luego de un intercambio de opiniones, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVE** aprobar el informe propuesto, ad referendum de la aprobación de los estados financieros de EMDERSA al 31 de marzo de 2023, por parte del Directorio de la Sociedad convocado para el día 12 de mayo de 2023. Asimismo, la Comisión autoriza a la Dra. Viviana Beatriz Mascareño a suscribir el informe, así como al resto de la documentación referida precedentemente.

No habiendo otros asuntos que considerar, siendo las 10.15 horas se levanta la reunión, previa lectura y aprobación en su totalidad el texto de la presente acta.

Viviana Mascareño  
Síndico

Jorge Pardo  
Síndico

Ezequiel Rojas  
Síndico